

VI. AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Resolución número 124/2025, de 20 de febrero, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, relativa a la prórroga del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2025 de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General del Sector Público. [RP-A 249XI – 04.03.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE número 42.411, mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 124/2025, de 20 de febrero, relativa a la prórroga del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2025 de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución número 124/2025, de 20 de febrero, relativa a la prórroga del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2025 de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General del Sector Público.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de marzo de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

Resolución número 124, de 20 de febrero de 2025, de la persona titular de la dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, relativa a la prórroga de su presupuesto para el ejercicio 2025, de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General del Sector Público

ANTECEDENTES

I. La terrible dana sufrida por la ciudadanía, el territorio y la estructura económica de la Comunitat Valenciana, en el mes de octubre de 2024, ha tenido unas consecuencias catastróficas, de tal magnitud, que ha motivado que la Generalitat Valenciana dirija sus esfuerzos a la reconstrucción y la recuperación, a nivel social y económico, de las zonas afectadas.

II. Como consecuencia, no se ha presentado el Anteproyecto de la ley de presupuestos de 2025, y así elaborar unas cuentas públicas adecuadas, para afrontar esta situación.

III. El Servicio de Gestión Económico-Financiera del Sector Público Instrumental informó a la agencia que el presupuesto del ejercicio 2025 no entraría en vigor el 1 de enero, por lo que sería necesario prorrogar el del ejercicio 2024.

IV. La agencia informó a la Subdirección General de Presupuestos, al Servicio de Gestión Económico-Financiera del Sector Público Instrumental y a Les Corts sobre los proyectos de inversión del capítulo VI que finalizaban en 2024 y sobre el importe de las líneas de subvención y transferencia de los capítulos IV y VI que finalizaban en 2024.

V. La resolución número 1195, de 30 de diciembre de 2024, suscrita en el expediente que nos ocupa por la persona titular de la dirección de la Agencia, aprueba el proyecto del presupuesto de funcionamiento de la agencia, de conformidad con la información comunicada y con el Decreto 193/2024, del 23 de diciembre, del Consell (DOGV número 10.015, de 30.12.24), que establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

VI. La Subdirección General de Presupuestos ha comunicado a la agencia sus fichas presupuestarias números 1, 2, 6 y 7 en la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (BOE número 38, de 13.02.24) aprobó el presupuesto general de la agencia, como una partida independiente en los presupuestos generales de Les Corts Valencianes.

II. Si los presupuestos no se han aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas (BOE número 236, de 01.10.80), modificada por la Ley orgánica 3/2009, de 18 de diciembre (BOE número 305, de 19.12.09), automáticamente queda prorrogada la vigencia de los anteriores.

III. La prórroga de los presupuestos de la Generalitat se regula en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV número 7.464, de 12.02.2015). En este sentido, si Les Corts no aprobaran el presupuesto de la Generalitat antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

IV. El Decreto 193/2024, del 23 de diciembre, del Consell (DOGV número 10.015, de 30.12.24) establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

V. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letra m, del Reglamento de régimen interior y funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 02.07.2019), Reglamento de la Agencia en adelante, dictar resoluciones y acuerdos.

VI. Es función de la persona titular de la dirección de la Agencia, de conformidad con el artículo 13.1, letra p, del reglamento de la agencia, en relación con el artículo 30.2 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 7.928, de 30.11.16) elaborar y aprobar motivadamente el proyecto de presupuesto para el funcionamiento de la agencia, y remitirlo a la Mesa de Les Corts para que sea integrado con la debida independencia en el proyecto de Presupuestos de la Generalitat.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo número 13.1, letras m y p, del reglamento de la agencia:

RESUELVO

Primero. Aprobar el proyecto de prórroga del presupuesto de funcionamiento de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude de la Comunitat Valenciana de 2024, de conformidad con la información facilitada por la Subdirección General de Presupuestos y con el Decreto 193/2024, del 23 de diciembre, del Consell (DOGV número 10.015, de 30.12.24), que establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025, comprensivo de las fichas presupuestarias números 1, 2, 6 y 7, con arreglo al siguiente detalle.

SECCIÓN: G0101 Les Corts Valencianes
ENTIDAD: 104 Agencia Prevención y Lucha contra Fraude y Corrupción de la Comunitat Valenciana
SUBPROGRAMA: 111K00 Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

F.P.1

RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTOS (miles de euros)					
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN 2025/2024		
	2024	2025	€	%	
G1 - Gastos de personal	4.365,45	4.408,40	42,95	0,98	
G2 - Compra de bienes corrientes y gastos de funci	695,16	616,75	-78,41	-11,28	
G3 - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
G4 - Transferencias corrientes	37,81	37,81	0,00	0,00	
G5 - Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	
G6 - Inversiones reales	50,83	30,34	-20,49	-40,31	
G7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
G8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
G9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	5.149,25	5.093,30	-55,95	-1,09	

F.P. 2

DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO (miles de euros)		
APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	IMPORTE
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos	71,54
120	Retribuciones básicas	1.096,20
121	Retribuciones complementarias	2.448,88
143	Otro personal	3,68
160	Cuotas sociales	731,44
162	Gastos sociales del personal	56,66
TOTAL CAP 1		4.408,40
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	162,59
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	48,29
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5,24
216	Equipos para procesos de la información	44,36
220	Material de oficina	24,10
221	Suministros	31,33
222	Comunicaciones	57,66
223	Transportes	9,55
224	Primas de seguros	20,50
226	Gastos diversos	78,69
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57,59
230	Dietas	35,60
231	Locomoción	30,85
233	Otras indemnizaciones	10,40
TOTAL CAP 2		616,75

461	A diputaciones	4,31
499	Otras	33,50
TOTAL CAP 4		37,81
625	Mobiliario y enseres	6,00
626	Equipos para procesos de información	8,02
628	Otro inmovilizado material	9,07
636	Equipos para procesos de información	7,25
TOTAL CAP 6		30,34
TOTAL		5.093,30

F.P. 6

ANEXO DE INVERSIONES REALES PREVISTAS (miles de euros)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y SUBPROYECTOS	CÓDIGO TERRIT.	COSTE TOTAL ESTIMADO	ESTIMACIÓN DE LAS ANUALIDADES			
				2025	2026	2027	2028
AG000	Altas instituciones de la Generalitat		30,34	30,34	0,00	0,00	0,00
AG00000006	Equipos para procesos de información	00-00-000	15,27	15,27	0,00	0,00	0,00
AG00000007	Otro inmovilizado material	00-00-000	9,07	9,07	0,00	0,00	0,00
AG00000008	Mobiliario y bienes	00-00-000	6,00	6,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SUBPROGRAMA			30,34	30,34	0,00	0,00	0,00

F.P.7

DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES (miles de euros)		
CÓDIGO LÍNEA: S1046	DENOMINACIÓN LÍNEA: Convenios con universidades y otras entidades	CAP: 4
IMPORTE: 4,31	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Universidades Valencianas y otras entidades. Según anexo.	
MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa, art. 168.1.a) Convenio PUBLICAR DATOS: Sí	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Usar Sedipualb@, fomentar buenas prácticas y rechazar el fraude y la corrupción en las políticas y gestión de recursos, proteger denunciantes de infracciones del ordenamiento europeo e instaurar canales de denuncia seguros y confidenciales.	
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA: 4,31		
APORTACIÓN EXTERNA: ORIGEN: IMPORTE:		
TOTAL FINANCIACIÓN AFECTADA:		
CÓDIGO LÍNEA: S1927	DENOMINACIÓN LÍNEA: Prórroga 2024. Líneas nominativas 104 Agencia Prevención y Lucha contra Fraude y Corrupción de la Comunitat Valenciana	CAP: 4
IMPORTE: 33,50	BENEFICIARIOS PREVISTOS:	
MODO DE CONCESIÓN: PUBLICAR DATOS: NO	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Prórroga 2024. Líneas nominativas 104 Agencia Prevención y Lucha contra Fraude y Corrupción de la Comunitat Valenciana	
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA: 33,50		
APORTACIÓN EXTERNA: ORIGEN: IMPORTE		
TOTAL FINANCIACIÓN AFECTADA:		

Segundo. Publicar la presente resolución en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Valencia, 20 de febrero de 2025

La persona titular de la dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana
Eduardo Beut González